



Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 3993/FHCS/SCR/2007 solicitud de aval académico al Proyecto de Enseñanza de Francés Lengua Extranjera, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se adjunta a foja 27 el Curso de Enseñanza de Francés Lengua Extranjera FLE en la Universidad – Nivel I y II.

Que la misma es presentada por la Prof. Maria Elena Draguicevich, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Sede Comodoro Rivadavia.

Que se presenta como objetivos generales del curso, a saber:

- Adquirir competencias fundamentales en Francés
- Comunicar en Francés situaciones corrientes de la vida cotidiana.
- Fomentar hábitos autónomos de aprendizaje.

Que la Responsable del proyecto Prof. Maria Elena Draguicevich, reúne los méritos académicos necesarios para el desarrollo de la propuesta.

Que se presenta como destinatarios de la propuesta a alumnos, docentes y público en general interesados en la temática.

Que la propuesta se desarrollará durante el ciclo lectivo 2009 con una carga horaria total de 100 horas reloj presenciales.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 22 y 23 de abril ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar aval académico al Curso de Enseñanza de Francés Lengua Extranjera FLE en la Universidad – Nivel I y II a cargo de la Prof. Maria Elena Draguicevich, durante el presente ciclo lectivo, con una carga horaria total de 100 horas reloj presenciales, en la ciudad de comodoro Rivadavia.

Art.2°) Encomendar a la Prof. Maria Elena Draguicevich presentar informe a la Secretaria de Extensión y Posgrado, para la efectiva certificación, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 056/2009


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB